



Bogotá D.C., 2 de abril de 2025

ATMM-25-00955

Señor (a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

Referencia: Contrato de Concesión No. 002 del 2022 (el "Contrato de Concesión") suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura (la "ANI") y la sociedad Autopista Magdalena Medio S.A.S. (el "Concesionario") para el desarrollo del corredor "Puerto Salgar-Barrancabermeja" (el "Proyecto").

Asunto: Respuesta a queja anónima del 13 de marzo de 2025 en contra de Sismédica S.A.S., tramitada bajo radicado interno PQRS ATMM-E-PQRS-25054.

Respetado anónimo:

En atención a la comunicación presentada el pasado 13 de marzo de 2025 a través del buzón de Atención al Usuario de la página web del Concesionario, en la cual señala: "(...) *para denunciar a sismédica por no pago del sueldo de manera oportuna, cada vez más atrasado y en algunos puntos con más de 30 días de retraso. EXIGIMOS una fecha antes del 10 de cada mes para poder cumplir con las Obligaciones en la concepcion y el hogar comida, transporte, arriendo entre otros compromisos que no dan espera por favor*, nos permitimos manifestar que por tratarse de un asunto de competencia de Sismédica S.A.S., se dio traslado a esta empresa, en cumplimiento de los protocolos de Atención de Quejas y Reclamos establecidos y de la Ley 1755 de 2015<sup>1</sup>.

Sobre este particular, es necesario señalar Sismédica S.A.S. es un contratista independiente, que presta sus servicios especializados al Concesionario con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva, utilizando para ello su personal, medios y equipos, es así que entre Sismédica S.A.S. (y su personal) y el Concesionario no existe relación laboral y, por tanto, serán cargo de la empresa contratista los respectivos salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social e indemnizaciones de sus empleados, razón por la cual amablemente le solicitamos en adelante elevar sus quejas e inconformidades directamente a su empleador.

No obstante lo anterior, se adjunta la respuesta emitida por Sismédica S.A.S. mediante comunicación del 23 de marzo de 2025, en la cual manifiesta que, si bien se han presentado algunas novedades en el pago de la nómina, no se han dejado de cancelar mes a mes en ningún momento y reitera su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, legales y laborales que le asisten y se compromete a adelantar las gestiones administrativas y financieras necesarias con el fin de evitar las situaciones que pudieran afectar las fechas de pago a su personal.

De esta manera, se da respuesta de fondo a su petición y cierre en nuestro sistema de correspondencia.

Atentamente,

**SALOMÓN NIÑO ORTIZ**  
Gerente General  
**Autopista Magdalena Medio S.A.S.**

Proyectó: LLozano  
Validó: GSoto

<sup>1</sup> Artículo 21



Bogotá D.C., 23 de marzo de 2025

Señores

**AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO SAS**

Atn: Liliana Lozano Lozano

Directora administrativa

**[l\\_lozano@autopistamagdalenedio.com.co](mailto:l_lozano@autopistamagdalenedio.com.co)**

**Referencia:** Contrato APMM-087-2024

**Asunto:** Traslado de PQRS ATMM-E-PQRS-25054

Respetada señora Lozano

Mediante la presente comunicación me permito emitir contestación a al correo recibido en relación con el traslado de la PQRS anónima radicada ante la concesión. Entendemos la preocupación que pudo generar la información radicada ante ustedes, no obstante, lo primero que tenemos que mencionar es que no se evidencia un remitente y/o remitentes formales, lo que impide determinar si existen razones fundamentadas para dichas afirmaciones, no se logra evidenciar que efectivamente hayan sido enviado por un trabajador y/o trabajadores de Sismedica, dejando en evidencia una dudosa procedencia del documento radicado ante ustedes, con quizás intensiones inciertas en contra de SISMEDICA y de ustedes como cliente nuestros.

No hemos desconocido que se han presentado algunas novedades en el pago de la nómina, sin embargo, los pagos no se han dejado de realizar mes a mes; de igual forma las novedades que existan no son argumentos suficientes para remitir esta información a la concesión, la cual se alejan de nuestros valores corporativos y cultura organizacional, y no identifican a SISMEDICA SAS como empresa.

#### **Sede Administrativa**

**PBX.** 601 7439900

**Dir.** Calle 130a No 58a-20

**Email.** [sismedica@sismedica.co](mailto:sismedica@sismedica.co)



Es valido mencionar que los soportes de pago de nomina son remitidos mes a mes como parte del informe mensual, que es presentado a la concesión, soportes que se anexan a esta comunicación como evidencia de que las afirmaciones relacionadas en la comunicación de manera anónima no son ciertas.

**SISMEDICA SAS**, reitera su compromiso en dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, según lo dispuesto en el Contrato comercial, manteniendo a la concesionaria Autopistas del Magdalena Medio SAS indemne y libre de las consecuencias y perjuicios que puedan derivarse de todo reclamo por las acciones u omisiones con sus agentes, empleados, proveedores entre otros durante la ejecución del contrato, y se compromete a adelantar las gestiones administrativas y financieras necesarias, con el fin de evitar las situaciones que afectan las fechas de pago y llevarlos a cabo en las fechas oportunas.

En los anteriores términos damos por contestada su solicitud

Cordialmente,



Firmado digitalmente  
por Juan Carlos Torres  
Fecha: 2025.03.25  
12:38:22 -05'00'

**Juan Carlos Torres**  
**Director de Operaciones**

Elaborado: LBGT/CC

Aprobado: DMMR/DACJ

Anexo: Soportes de pago de nómina de Sep. de 2024 a febrero de 2025.

### Sede Administrativa

**PBX.** 601 7439900

**Dir.** Calle 130a No 58a-20

**Email.** sismedica@sismedica.co